

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN; E INFORMES FINALES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE: VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; Y DE FISCALIZACIÓN.**

### GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COVID-19	SARS-CoV-2 (COVID-19).
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG217/2020** la modificación de la integración de las comisiones permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias, así como la lista de prelación de dicha comisión; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y No Discriminación, se advierte la siguiente:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidencia</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración
<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	María de Lourdes Fernández Martínez Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidencia</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón Roberto López Pérez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

- II. El 16 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG219/2020** la creación e integración de las comisiones especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral,

para la Promoción de la Cultura Democrática, y de Fiscalización en los términos siguientes:

<b>Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Secretaría Ejecutiva

<b>Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

<b>Comisión de Fiscalización</b>	
<b>Presidencia</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Unidad de Fiscalización

- III. El 21 de enero de 2021, en sesión extraordinaria mediante Acuerdo **OPLEV/CG028/2021**, el Consejo General del OPLE aprobó los programas anuales de trabajo de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y De Igualdad de Género y No Discriminación, las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización; así como, las Comisiones Temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos; del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y de Debates.
- IV. El 23 de enero del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG039/2021**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos

Políticos; Quejas y Denuncias, así como la lista de prelación; y de Igualdad de Género y No Discriminación.

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidencia</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	María de Lourdes Fernández Martínez Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidencia</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses Roberto López Pérez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

- V. El 21 de abril del año en curso, con motivo de la designación de la ciudadana Maty Lezama Martínez como Consejera Electoral del OPLE, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG167/2021**, aprobó la modificación de la integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; la lista de prelación de la Comisión de Quejas y Denuncias; así como, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; y las Comisiones Temporales de Medios de Comunicación y Monitoreo a Medios Informativos y Debates; en los términos siguientes:

<b>Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidencia</b>	María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

<b>Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a Medios Informativos</b>	
<b>Presidencia</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Integrantes</b>	Maty Lezama Martínez María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>Comisión de Debates</b>	
<b>Presidencia</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Integrantes</b>	Maty Lezama Martínez Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social

<b>Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>Presidencia</b>	Jose Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón Maty Lezama Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Secretaría Ejecutiva

- VI. El 14 de septiembre del año en curso, con motivo de la conclusión del periodo por el cual fue designado el ciudadano Juan Manuel Vázquez Barajas, como Consejero Electoral del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG335/2021**, se aprobó la modificación de la integración las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, Administración, Quejas y Denuncias, de Igualdad de Género y No Discriminación; Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la lista de prelación de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en los términos siguientes:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Maty Lezama Martínez</b>
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

<b>Comisión de Administración</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	<b>Maty Lezama Martínez</b> Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración

<b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	María de Lourdes Fernández Martínez <b>Maty Lezama Martínez</b>
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Maty Lezama Martínez</b>
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses Roberto López Pérez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión
<b>Comisión de Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>	
<b>Presidencia</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez <b>Maty Lezama Martínez</b>
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

VII. Las Comisiones Permanentes y Especiales de este órgano electoral, remitieron sus Informes Anuales y Finales, respectivamente, de Actividades 2021 a la Presidencia del Consejo General; documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66,

Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2** El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.
- 3** De acuerdo a lo establecido en los artículos 132 del Código electoral, 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, serán Comisiones Permanentes las siguientes: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional e Igualdad de Género y No Discriminación.
- 4** De conformidad con el artículo 134, párrafo cuarto del Código Electoral las comisiones deberán presentar, por conducto de su presidencia, de manera oportuna ante el Consejo General del OPLE, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se les encomienden, para que, de ser procedente, se emita la resolución respectiva.
- 5** En términos de lo dispuesto en los artículos 16 inciso B y 17, numeral 3 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar, a la conclusión de su objeto o al final del periodo por el que fueron creadas un informe de actividades, mismo que será remitido para su presentación al Consejo General, en el que se precise por lo menos, las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones, una lista de todos los dictámenes, informes, proyectos de Acuerdo y de Resolución analizados en las sesiones, fechas de

las sesiones, votaciones y comentarios adicionales, así como, demás consideraciones que estimen convenientes.

- 6 Mediante acuerdos **OPLEV/CG217/2020** y **OPLEV/CG219/2020**, el Consejo General determinó la integración, el objeto y actividades propias de las Comisiones Permanentes y Especiales de este Organismo, asimismo, por Acuerdo **OPLEV/CG028/2021** fueron aprobados los programas anuales de trabajo de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y De Igualdad de Género y No Discriminación; así también de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización.
  
- 7 Las Comisiones Permanentes y Especiales sujetaron su actuación a los plazos y condiciones que marcan los tiempos y formas establecidos en el Código Electoral, el Reglamento de Comisiones, la LGIPE y demás disposiciones aplicables de acuerdo a la naturaleza y programa de trabajo de cada una de ellas.
  
- 8 Las Comisiones Permanentes y Especiales presentaron sus informes anuales y finales, respectivamente, de la manera siguiente:

<b>COMISIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Comisión Especial de Fiscalización	30 de noviembre de 2021
Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	08 de diciembre de 2021
Comisión Especial de Promoción de la Cultura Democrática	09 de diciembre de 2021
Comisión Permanente de Quejas y Denuncias	09 de diciembre de 2021
Comisión Permanente de Capacitación y	09 de diciembre de 2021



COMISIÓN	FECHA
Organización Electoral	
Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos	10 de diciembre de 2021
Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación	10 de diciembre de 2021
Comisión Permanente de Administración	10 de diciembre de 2021
Comisión Especial de Vinculación con el INE	10 de diciembre de 2021

- 9** Las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y No Discriminación; y de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización, remitieron sus respectivos Informes de Actividades a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que disponen los artículos 16, inciso B) y 17, numeral 3 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98. Numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo tercero, 99, párrafo segundo, 101, fracción VIII, 134 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones I y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 17 numeral 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Informes Anuales de Actividades de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y De Igualdad de Género y No Discriminación; e Informes Finales de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; Para la Promoción de la Cultura Democrática; y Fiscalización, en los términos de los documentos anexos al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diez de diciembre de dos mil

veintiuno en Sesión Extraordinaria del Consejo General; se aprobó por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla, la excusa en lo particular presentada por el Consejero Electoral Quintín Antar Dovarganes Escandón respecto de la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”.

Este Acuerdo fue aprobado, en lo general, excluyendo para una votación particular lo concerniente a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”; por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

En lo particular, fue aprobado lo relativo a la Asociación Política Estatal “Generando Bienestar 3”, por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales con derecho a ello: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE****SECRETARIO****JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA****HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**